



## ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 11 de diciembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio Múltiple N° 018-2013-CCISR-CPP-13 de fecha 08 de diciembre de 2013, presentado por las autoridades de Centro Poblado de Pucayacu y el Informe N° 654-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 018-2013-CCISR-CPP-13 de fecha 08 de diciembre de 2013, presentado por las autoridades de Centro Poblado de Pucayacu, solicitan ante Despacho de Alcaldía un apoyo económico, a favor de la menor Yosh Chávez Aira de 05 años de edad, en razón de que en la actualidad padece de una enfermedad congénita (**catarata y estrabismo del ojo izquierdo y Derechos**) y al no contar con los recursos económicos para costear los gastos de medicina, pasajes y otros, recurren a la Comuna Local a fin de solicitar se le brinde un apoyo económico voluntario;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 654-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 09 de diciembre de 2013, informa ante la Gerencia Municipal que estando al Oficio Múltiple N° 018-2013-CCISR-CP-13, presentado por la autoridades del Caserío de Pucayacu, donde solicitan un apoyo económico para el traslado a la ciudad de Lima y alimentación a favor de la menor Yosh Chávez Ayra de 05 años de edad, quien padece de una enfermedad congénita, señala que esta única vez se sugiere atender hasta con el importe de Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650.00) EN PASAJES Y VIÁTICOS, CON LOS RUBROS: 07, 08 Y 09, DE LA SECUENCIA FUNCIONAL N° 0014;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, ante ello el **Concejo Municipal** acordó CON EL VOTO MAYORITARIO SIMPLE; apoyar económicamente con la suma de Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650.00) a favor de la de la menor Yosh Chávez Ayra de 05 años de edad, en razón de que en la actualidad padece de una enfermedad congénita (**catarata y estrabismo del ojo izquierdo y Derechos**), ante ello cabe indicar el dinero que se está apoyando será destinado para costear en los pasajes y viáticos a la ciudad de Lima; asimismo se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectar el apoyo económico aprobado en los rubros: 07, 08 y 09 Secuencia Funcional N° 0014;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO SIMPLE** de sus miembros en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APOYAR ECONÓMICAMENTE** con la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650.00)** a favor de la de la menor **YOSH DIANA CHÁVEZ AYRA** de 05 años de edad, en razón de que en la actualidad padece de una enfermedad congénita (**catarata y estrabismo del ojo izquierdo y Derechos**), ante ello cabe indicar el dinero que se está apoyando será destinado para costear los pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, asimismo se advierte que su abuelo Jesús Chávez Blas identificado con DNI, N° 80041530, hará el cobro del apoyo económico otorgado.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Apoyo Económico aprobado en el artículo precedente, afecte a la **Secuencia Funcional 014, ACTIVIDAD: 5000003-Gestión Administrativa-RUBROS: 07, 08 Y 09.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Abog. Madelén S. C. Tapia*  
ALCALDESA

